II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 27 de febrero de 1989

sobre la celebración del Protocolo complementario del Acuerdo por el que se crea una Asociación entre la Comunidad Económica Europea y Malta

(89/207/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 238,

Vista la recomendación de la Comisión,

Visto el dictamen conforme del Parlamento Europeo (1),

Considerando que conviene aprobar el Protocolo complementario del Acuerdo por el que se crea una Asociación entre la Comunidad Económica Europea y Malta (2), firmado en La Valetta el 5 de diciembre de 1970, y se adaptan algunas disposiciones del Acuerdo,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Protocolo complementario del Acuerdo por el que se crea una Asociación entre la Comunidad Económica Europea y Malta, así como sus Anexos I a VI.

El texto del Protocolo y de sus Anexos se adjuntan a la presente Decisión.

Artículo 2

El presidente del Consejo procederá a la notificación prevista en el artículo 5 del Protocolo (3).

Artículo 3

La presente Decisión surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 27 de febrero de 1989.

Por el Consejo
El Presidente
P. SOLBES

(1) DO n° C 69 de 20. 3. 1989.
(2) DO n° L 61 de 14. 3. 1977, p. 2.
(3) Véase página 80 del presente Diario Oficial.